GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 094 /23

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L.,** con **RUC N° 80004743-5,** domiciliada en Epifanio Méndez Fleitas 3999 casi Tte. López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA**, con C.I. N° 577.995, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA***",* el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere al **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA***",* que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 428.737.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 198/23 de fecha 25 de septiembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total mínimo del presente Contrato es de ₲ 913.990.500 (guaraníes novecientos trece millones novecientos noventa mil quinientos), Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Induclor S.R.L.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 024 /23

El monto total máximo del presente Contrato de ₲ 1.827.981.000 (guaraníes mil ochocientos veintisiete millones novecientos ochenta y un mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
6	Biocida a base de Carbamato(órgano sulfurado)	Kilogramos	BIDON	1.000	2.000	DND-QUIMICA	BRASIL	34.250	34.250.000	68.500.000
8	Microbicida a base de THPS	Kilogramos	BIDON	1.000	2.000	MS BIO OG 100	BRASIL	44.500	44.500.000	89.000.000
9	Bactericida de amplio espectro a base de Metileno-bistiocianato,	Kilogramos	BIDON	1.000	2.000	MS AF 60	BRASIL	35.900	35.900.000	71.800.000
11	Virginiamicina y Dextrosa (bolsas empaquetado al vacío)	Kilogramos	BOLSA	20	40	DND-QUIMICA	BRASIL	1.522.000	30.440.000	60.880.000
15	EPV. (bolsas empaquetado al vacío)	Kilogramos	BOLSA	30	60	MS BAC 7.900	BRASIL	47.525	1.425.750	2.851.500
16	EPVM. (bolsas empaquetado al vacío)	Kilogramos	BOLSA	30	60	MS BAC 7.900	BRASIL	47.525	1.425.750	2.851.500
17	BIOCIDAS para circuito de refrigeración para algas, hongos y bacterias, oxidante.	Kilogramos	BIDON	4.000	8.000	DND-QUIMICA	BRASIL	32.031	128.124.000	256.248.000
18	BIOCIDA para circuito de refrigeración para bacterias formadoras de limo y hongos, preservante no oxidante.	Kilogramos	BIDON	4.000	8.000	DND-QUIMICA	BRASIL	27.800	111.200.000	222.400.000
19	DISPERSANTE para tratamiento contra proliferación orgánica en circuito de enfriamiento industrial.	Kilogramos	BIDON	4.000	8.000	MS DISPER 7050	BRASIL	34.700	138.800.000	277.600.000
20	POLIMERO PRECIPITANTE PARA JUGO DE CAÑA	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	DND-QUIMICA	BRASIL	61.600	61.600.000	123.200.000
21	ACIDO FOSFÓRICO 85% PARA JUGO DE CAÑA	Kilogramos	BOLSA	1.500	3.000	DND-QUIMICA	BRASIL	74.900	112.350.000	224.700.000
22	Fosfato tricálcico	Kilogramos	BIDON	1.500	3.000	MS CLEAR 1500	BRASIL	79.700	119.550.000	239.100.000

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PETROLEOS PARAGUAYOS

Induclor S.R.L.

23	Tripolifosfato de calcio	Kilogramos	BOLSA	1.500	3.000	DND-QUIMICA	BRASIL	32.900	49.350.000	98.700.000
24	Coadyuvante de fermentación	Kilogramos	BOLSA	750	1.500	MS BAC 7.900	BRASIL	60.100	45.075.000	90.150.000
Monto total mínimo y Monto total máximo incluido el (IVA):									**913.990.500**	**1.827.981.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023 contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem	Lugar de Entrega	Fecha final de Ejecución de los Bienes.
6	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	30 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor
8	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor
9	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor
11	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	20 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor
15	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor
16	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor
17	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor
18	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor
19	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Induclor S.R.L.

20	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor
21	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor
22	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor
23	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor
24	Planta Industrial de Mauricio José Troche en el horario de 7:00 a 14:00 horas.	40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Planta Mauricio José Troche.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Induclor S.R.L.

CONTRATO PR / EJ N° 024 /23

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes de octubre del año 2023.

JOSÉ DOMINGO GONZALEZ ALMADA
PROVEEDOR
INDUCLOR S.R.L.

Induclor S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES